



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID), EXPTE. 08/18.

En El Álamo, siendo las 12,00 h. del día **27 de SEPTIEMBRE de 2018**, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

CONCEJALES: D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a. MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D^a.MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO, D.VALENTÍN MAESTRO BENITO, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN, D. JOSÉ CASTRO MATEOS, D. JESÚS VARAS MANSO.

CONCEJALES AUSENTES: D.AGUSTÍN LIZUNDIA LÓPEZ, D. EDUARDO ALONSO CARDEÑA, D^a MARÍA DEL MAR BENITO RUFO (quien mediante escrito justificó previamente su ausencia), D^a LAURA PÉREZ HARO.

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

INTERVENTORA: D^a MARIA ISABEL COUSO PERMUY.

La **Sra. Presidenta** declaró abierto el acto y manifestó que los Concejales ausentes se han justificado por razones personales y, que antes de comenzar con el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se iba a guardar un minuto de silencio como señal de condena por la última víctima de violencia de género fallecida en la localidad de Astorga.

Una vez finalizado el minuto de silencio se paso al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2018, expte. 07/18, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (6 PP, 1 ACALA, 1 IU-LV) y 1 abstención (Sr. Varas Manso).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes se había acordado aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2018, expte. 07/18.

SEGUNDO.- DICTAMEN PARA APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que se trata de cumplir el compromiso de defensa del medioambiente y en la propuesta se ha llegado al los límites máximos de bonificación previstos en la ley.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que su Grupo celebra que se traiga esta propuesta que está en línea con lo que ya se ha hecho en otros municipios, pero lamenta que de estas bonificaciones solo se beneficie la gente con mayor capacidad económica que son quienes pueden comprar vehículos eléctricos.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 9 votos a favor (6 PP, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“El Apartado 6 del Art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), dispone que los Ayuntamientos en sus Ordenanzas Fiscales podrán regular el establecimiento de bonificaciones de hasta el 75 por ciento en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en función de la clase de carburante utilizado y de las características del motor, por razón a su incidencia en el medio ambiente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y considerando que a tenor de lo establecido en el art. 22-E) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la Imposición, Ordenación y Modificación de los recursos de carácter tributario, se **ACUERDA**:

Primero: Se Aprueba Inicialmente el expediente para Modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, mediante la inclusión de un nuevo Apartado (Bonificaciones) en el Art. 5, que quedará con la siguiente redacción:

Art. 5. Tarifas.

Apartado 5 (Bonificaciones).

En función de la clase de carburante utilizado y de las características del motor y, en razón a su incidencia en el medio ambiente, los vehículos disfrutará de las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto:

- a) La bonificación será del 50% en el caso de que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas como combustible e incorporen

dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

- b) La bonificación será del 50% en el caso de que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.
- c) La bonificación será del 75% en el caso de que se trate de vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas.

Para poder gozar de las citadas bonificaciones será requisito imprescindible que el sujeto pasivo solicite dicha bonificación aportando la ficha técnica de características del vehículo.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día 01 de Enero de 2019.

Tercero.- El expediente y el presente acuerdo se expondrán al público por plazo de treinta días hábiles, computados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios Municipal. Dentro de dicho plazo, los interesados señalados en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- El presente acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica quedará elevado automáticamente a definitivo, si durante el periodo de exposición al público no se presentase ninguna reclamación.

TERCERO.- DICTAMEN PARA APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que se trata de cumplir con otro de los compromisos adquiridos cuando se aprobó el Plan de Ajuste. Como estamos en condiciones de implantar nuevas reducciones fiscales, se propone subir la deducción a todos los contribuyentes incluidos en el Sistema Especial de Pagos (SEP), pasando del 3 al 5 por 100.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que su Grupo también celebra que se traiga esta propuesta que van a apoyar.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 9 votos a favor (6 PP, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión de fecha de 06 de Noviembre de 2017, acordó aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos mediante la introducción de un nuevo Capítulo V y un nuevo art. 74 (Texto definitivo publicado en el BOCM nº 268, de fecha 10/11/2017), que regulan la creación de un “Sistema Especial de Pagos” que permite a los contribuyentes el pago de los recibos de ciertos tributos mediante su distribución en Nueve mensualidades con una bonificación por domiciliación del 3 por 100.

Después de un año de la implantación del PLAN AUNA (Plan Especial de Pagos), se propone modificar el art. 74 de la Ordenanza Fiscal Municipal General de Gestión, Recaudación e Inspección, incrementando la bonificación por domiciliación hasta el 5 por 100.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y considerando que a tenor de lo establecido en el art. 22-E) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la Imposición, Ordenación y Modificación de los recursos de carácter tributario, se **ACUERDA:**

Primero: Se Aprueba Inicialmente el expediente para Modificación de la **Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos**, dando nueva redacción al Artículo 74 (Sistema Especial de Pago), que quedará con la siguiente redacción:

CAPÍTULO V SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (S.E.P.)

Art. 74.- Regulación y procedimiento del Sistema Especial de Pagos (S.E.P.)

1º. Los contribuyentes tienen derecho, en los términos de este artículo, a proceder al pago de los recibos correspondientes a los tributos, que se relacionan a continuación, en NUEVE mensualidades, mediante su cargo en la cuenta bancaria en la que hayan domiciliado el pago, y tendrán derecho a una bonificación por domiciliación **del 5 por 100**, que se deducirá en la última mensualidad.

Asimismo, de acuerdo con el contenido del art. 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no se exigirá interés de demora.

Los tributos que serán abonados mediante el S.E.P. son los siguientes:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y Reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo (Vados).
- 4.- Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día 01 de Enero de 2019.

Tercero.- El expediente y el presente acuerdo se expondrán al público por plazo de treinta días hábiles, computados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios Municipal. Dentro de dicho plazo, los interesados señalados en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- El presente acuerdo de Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el periodo de exposición al público no se presentase ninguna reclamación.”

CUARTO.- DICTAMEN PARA APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que conforme con el compromiso de la Corporación de tomar medidas de apoyo a las personas que sean víctimas de violencia de género, se trae esta propuesta para que no tengan que pagar ninguna tasa por la tramitación de documentos que soliciten en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que el Grupo IU-LV está de acuerdo con esta propuesta y la van a apoyar. Pero también creen que hay otros colectivos que también deberían incluirse y beneficiarse de esta deducción, como los afectados por desahucios, los trabajadores en situación de precariedad laboral o unidades familiares con ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM.

Toma la palabra la **Sra. Orgaz Muñoz** y manifiesta que todas estas personas pueden acudir a los servicios Sociales Municipales para solicitar ayudas o para la emisión de informes sociales, sin que tengan que pagar nada por ellos.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que este asunto habría que estudiarlo bien, por lo que pide al Grupo IU-LV que trabajen en la elaboración de un texto concreto para que pueda ser estudiado.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 9 votos a favor (6 PP, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“El Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 02 de Julio de 2007, acordó aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM nº 223, de fecha 19 de Septiembre de 2007.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2012, acordó aprobar la Modificación del Art. 6 (Tarifas) de la Ordenanza Municipal, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM nº 193, de fecha 14 de Agosto de 2012.

Se propone introducir una bonificación para que las personas víctimas de violencia de género queden exentas de la obligación de pago de la Tasa por la expedición de cualquiera de los documentos municipales incluidos en los epígrafes de la ordenanza.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y considerando que a tenor de lo establecido en el art. 22-E) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la Imposición, Ordenación y Modificación de los recursos de carácter tributario, se **ACUERDA**:

Primero: Se Aprueba Inicialmente el expediente para **Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos**, mediante la inclusión de un nuevo Apartado 2 (Bonificaciones) en el Art. 6, que quedará con la siguiente redacción:

Art. 6. Tarifas.

Apartado 2 (Bonificaciones).

Las personas que sean víctimas de violencia de género quedarán exentas de la obligación de pago de la Tasa por la expedición de cualquiera de los documentos municipales incluidos en los epígrafes anteriores.

Segundo.- El expediente y el presente acuerdo se expondrán al público por plazo de treinta días hábiles, computados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios Municipal. Dentro de dicho plazo, los interesados señalados en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- El presente acuerdo de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el periodo de exposición al público no se presentase ninguna reclamación, y entrará en vigor a partir de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

QUINTO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO N° 11/2018, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE INVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES; Y N° 12/2018 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE INVERSIÓN Y MODIFICANDO EL ANEXO DE INVERSIONES.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que se trata de dos modificaciones dentro del Presupuesto de 2018. La financiación procede de ingresos realizados y afectados arrastrados desde hace muchos años y que ahora se van a emplear para financiar la aportación municipal a las actuaciones incluidas en el Plan de Inversión Regional (PIR).

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que quiere saber por qué es necesaria ahora esta Modificación Presupuestaria, si cuando se solicitaron las altas en el PIR no se dijo nada de que fuera necesario hacer esto.

También necesitan que se identifiquen con claridad todos los detalles, importe y el origen de los ingresos afectados procedentes de otros años. También necesitan conocer qué ejecución presupuestaria de gastos del PIR se prevé hacer hasta fin de año, sabiendo que estamos en el mes de Septiembre.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que una vez que nos han aprobado el Alta en el PIR de las actuaciones que hemos solicitado, el siguiente paso consiste en

Disponer de crédito presupuestario para cada actuación para cuando la Comunidad de Madrid nos pida que lo certifiquemos.

Las partidas de ingresos afectadas de otros años, proceden de ventas de suelo y de aprovechamientos urbanísticos generadas hace años y, que legalmente, solo pueden destinarse a financiar inversiones.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez** y manifiesta que durante este año probablemente no habrá que gastar casi nada, pero sí que habrá que disponer de las partidas de gasto durante el año 2019.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Gaitán** y manifiesta que las parcelas se vendieron durante la legislatura del Partido Socialista. El dinero efectivo recaudado se empleó en gasto corriente, pero el crédito presupuestario no se comprometió para ninguna inversión concreta y quedó en la contabilidad y, por eso, se trae ahora para financiar la aportación municipal a las actuaciones del Programa de Inversión Regional.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (6 PP, 1 ACALA) y 2 abstenciones (IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Vista la Memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda y Propuesta de acuerdo donde se pone de manifiesto la necesidad de realizar dos expedientes de modificación de créditos del Presupuesto vigente para 2018, y la necesidad de modificar el Anexo de Inversiones.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se Aprueba Inicialmente el expediente correspondiente a la Modificación de Crédito nº 11/2018 por Transferencias de Crédito entre Partidas de Inversión y Modificación del Anexo de Inversiones, financiado con excesos de financiación procedentes de ejercicios anteriores para la dotación de las siguientes partidas de gastos del capítulo 6 del presupuesto de 2018 para la financiación de la aportación municipal (el 16,6667%), dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016/2019, por las actuaciones de Obras y Suministros, así como el resto todavía no determinadas a esta fecha, las cuales se financian con excesos de financiación incorporados al presupuesto procedentes de ejercicios anteriores (rtga):

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCION	IMPORTE
151	619	Otras inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso General	
	619.02	PIR: Aportación Municipal: Corral de Feliciano	89.314,35
	619,03	PIR: Aportación Municipal: Remodelación C/ Luis López Oliveros	45.521,46

		619,04	PIR: Aportación Municipal: Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas	84.087,75
		619,05	PIR: Aportación Municipal: Parque Lineal	19.449,51
		619,06	PIR: Aportación Municipal: Biblioteca	14.518,99
		619,07	PIR: Aportación Municipal: Pavimentación de diversas calles	11.472,97
		619,08	PIR Aportación Municipal: Suministros (Mesas ajedrez, Bancos y papeleras, Juegos infantiles, Torretas campo Futbol, Escenario, Butacas y suelo CsC	41.166,77
		619,09	PIR: Aportación Municipal: Resto Actuaciones	101.922,80
			TOTAL ALTA DE GASTOS	407.454,60

Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCION	IMPORTE
151	62102	Inversión en patrimonio público del suelo financiado con RTGFA: Cuartel de la Guardia Civil	230.187,78
151	60900	Inversiones a definir financiado con RTGFA	177.266,82
		TOTAL BAJA GASTOS	407.454,60

Segundo.- Se Aprueba Inicialmente el expediente correspondiente a la Modificación de Crédito nº 12/2018 por Transferencias de Crédito entre Partidas de Inversión y Modificación del Anexo de Inversiones, para a la subdivisión de la partida 151. 61901 denominada “Aportación Comunidad de Madrid: Actuaciones PIR” por importe global de 2.037.273,01 euros en las distintas aplicaciones, mediante transferencia de créditos del mismo área de gasto y Modificando el Anexo de inversiones al ser coherente con la anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APLICACIÓN		DESCRIPCION	IMPORTE
151	619	Otras inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso General	
	619,10	PIR: Aportación CAM: Corral de Feliciano	446.571,77
	619,11	PIR: Aportación CAM : Remodelación C/ Luis López Oliveros	227.607,26
	619,12	PIR: Aportación CAM: Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas	420.438,75
	619,13	PIR: Aportación CAM: Parque Lineal	97.547,49
	619,14	PIR: Aportación CAM: Biblioteca	72.594,96
	619,15	PIR: Aportación CAM: Pavimentación de diversas calles	57.364,83

		PIR Aportación CAM: Suministros (Mesas ajedrez, Bancos y papeleras, Juegos infantiles, Torretas campo Futbol, Escenario, Butacas y suelo CsC	219.063,23
	619,16		
	619,17	PIR: Aportación CAM : Resto Actuaciones	496.084,72
		TOTAL ALTA DE GASTOS	2.037.273,01

Bajas en aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
151	61901	Aportación Cam: Actuaciones PiR	2.037.273,01
		TOTAL BAJAS DE GASTOS	2.037.273,01

Tercero.- Aprobar las modificaciones del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2018, al objeto de actualizarlo con las altas de los proyectos derivados de los citados expedientes, financiado el primero al 100% con ingresos afectados, y el segundo con transferencia de crédito entre partidas de gasto del capítulo 6.

Cuarto.- Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Web municipal y Portal de Transparencia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El anuncio de la aprobación definitiva del expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYO DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA CCOMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN EL ART. 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo** dando lectura íntegra del texto de la Moción presentada por el Grupo Popular.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que su Grupo va a votar en contra porque el Partido Popular confunde la libertad de negocio con la libertad de enseñanza. En este pueblo los vecinos tenían la opción de elegir entre dos colegios públicos, pero el Equipo de Gobierno del Partido Popular decidió que uno de ellos se convirtiera en un centro concertado.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que antes había 600 niños que para ir a sus colegios todos los días tenían que salir del pueblo, y ya no tienen que hacerlo porque existe un colegio concertado. Ahora los padres pueden elegir libremente entre colegio público y colegio concertado y también cuentan con un IES, y todos estos centros con educación bilingüe.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Popular, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (6 PP, 1 ACALA) y 2 votos en contra (IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes se había aprobado la siguiente **MOCIÓN**:

“Tanto la Declaración universal de los Derechos Humanos como la Constitución Española reconocen como derechos fundamentales el derecho a la educación y el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos.

Además, nuestra Carta Magna en sus artículos 9 y 27:

- establece que los poderes públicos deben:
 - ✓ promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
 - ✓ y garantizar el derecho de todos a la educación así como el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- y reconoce la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.

En España durante las últimas décadas el desarrollo de estos derechos y libertades se ha concretado en la existencia, dentro de nuestro sistema educativo, de centros públicos, concertados y privados que han permitido a las familias y a los alumnos españoles ejercer su derecho fundamental a escoger aquella educación que mejor se adapte a sus creencias, necesidades y expectativas formativas y estilo de vida.

Durante el curso escolar 2016-2017 el 67% de los alumnos españoles estuvieron escolarizados en centros públicos, el 26% en centros concertados y el 7% en centros privados.

En la Comunidad de Madrid durante el pasado curso escolar el 54% de los alumnos estuvieron escolarizados en centros públicos, el 30% en concertados y el 15% en privados mientras que en nuestro municipio los porcentajes ascienden a 63% en centros públicos, 37% en centro concertado y no tenemos datos oficiales de los alumnos escolarizados en centros privados al no existir en el municipio, ningún centro de estas características.

Unos datos que ponen de manifiesto que los centros educativos concertados y privados son complementarios de los públicos y garantizan que las familias y los alumnos puedan ejercer plenamente su derecho a la educación y a la libre elección de centro educativo consagrados en nuestra Constitución.

Frente a esta realidad legal y social, la Ministra de Educación en su comparecencia el pasado 11 de julio en el Congreso de los Diputados, expuso como prioridades del actual gobierno de España en materia educativa la modificación de la LOMCE para eliminar la demanda social como criterio para la asignación de plazas concertadas - un objetivo que reitero el pasado 4 de septiembre- y la supresión del carácter académico de la asignatura de religión.

Además, en su intervención, anunció la intención del actual gobierno de dialogar con los centros educativos concertados que, ejerciendo la libertad de creación de centros docentes recogida en el artículo 27 de la Constitución Española, diferencian a los niños de las niñas para "acordar que el modelo coeducativo más igualitario aporta mayor valor educativo e inclusivo, en relación con una apuesta decidida por la equidad".

No es la primera vez que el Partido Socialista ataca a la educación concertada y a aquellos centros que, con su oferta formativa y pedagógica, permiten a los padres elegir la educación que, de acuerdo a sus principios y valores, consideran más adecuada para sus hijos.

Así el gobierno socialista de Andalucía suprimió más de 800 plazas concertadas para el curso 2017-2018 y el PSOE, además de recurrir varios artículos de la LOMCE ante el Tribunal Constitucional, presentó -en septiembre de 2017- diversas Proposiciones de Ley en el Congreso de los Diputados para reducir las subvenciones a los centros concertados e intentar prohibir los conciertos con centros de educación diferenciada.

Frente a estas actuaciones, los más altos tribunales de nuestro país, el Supremo y el Constitucional, han avalado el mantenimiento de los centros concertados si hay demanda social así como la existencia de la educación diferenciada y su financiación pública.

En concreto, el Tribunal Constitucional (STC 31/2018) considera que la educación diferenciada por sexos no puede ser considerada discriminatoria, responde a un método pedagógico que considera esta opción educativa “más eficaz” que otras y que en ningún caso la elección de este tipo de educación podrá implicar para las familias, alumnos y centros correspondientes un trato menos favorable ni una desventaja a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones Educativas o en cualquier otro aspecto.

Estas actuaciones y propuestas junto con las recientes declaraciones de la Ministra de Educación, han alarmado a la comunidad educativa y a la sociedad en general porque no habían sido debatidas ni con los representantes de los centros educativos afectados ni con el resto de partidos que representan a los españoles en las cortes y porque ponen en evidencia que el actual Gobierno de la nación, y el partido que lo sustenta, consideran que es el Estado quién debe decidir qué tipo de educación es mejor para los alumnos españoles.

Una decisión que toman, por lo que se desprende de sus declaraciones, en base a prejuicios ideológicos y sin tener en cuenta el derecho fundamental a la libertad de enseñanza reconocida en la Constitución.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y siendo conscientes que en El Álamo, cerca de 600 alumnos (581) cursan sus estudios en centro concertado cuya oferta educativa goza de un gran prestigio, a propuesta del Grupo Municipal Popular el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, **ACUERDA:**

PRIMERO: Manifiestar el apoyo firme y expreso de este Pleno, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación Concertada como garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución.

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo firme y expreso de este Pleno a que se elimine el criterio de demanda social para la asignación de plazas concertadas puesto que supone un ataque directo a la libertad de elección de familias y alumnos.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que se comprometa a velar porque el sistema educativo español, tal y como establecen los artículos 9 y 27 de nuestra Carta Magna,

- garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas
- y reconozca la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a que antes de realizar cambios en el sistema educativo se llegue a un Pacto de Estado en Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos concertados de nuestro municipio, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Ministra de Educación.”

2.- Parte de Control.

PRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, Y DE SUBVENCIONES RECIBIDAS.

Por formar parte de la documentación de la Sesión, se hace constar que los miembros de la Corporación ya han tenido conocimiento de los Decretos de la Alcaldía núms. 38 a 47/18, dictados entre los días 26 de Julio de 2018 a 24 de Septiembre de 2018, así como el Listado de las Subvenciones recibidas durante los meses de Julio y Septiembre de 2018.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que han visto que mediante un contrato menor se ha contratado al despacho de abogados de “De la Riva abogados urbanistas”, cuando podría haberse hecho mediante un procedimiento público. Estos abogados están en todos los Ayuntamientos gobernados por el partido Popular, y quieren saber por qué no se ha sacado un procedimiento público para contratar los servicios de abogado.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que por razón de cuantía se podía hacer mediante contrato menor y no era necesario hacer ningún procedimiento. Este despacho es de los mejores en derecho administrativo y, por esa razón, también están en Ayuntamientos gobernados por el partido Socialista y por otros partidos.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que también han visto que se están haciendo contratos a docentes para los cursos de formación, pero les parece que las cantidades que se están pagando son exageradamente grandes, y quieren saber por qué es así.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que las cantidades que hay que pagar a los docentes están establecidas en las ordenes de las subvenciones de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo** y manifiesta que el Equipo de Gobierno quiere informar de las siguientes actuaciones llevadas a cabo desde el último Pleno Ordinario:

- Comienza Chiquiocio. Se duplican noches Mágicas y se crea la Noctambulada para los niños de 5º y 6º.
- Guardianes del Cole. Se mantiene precios y se crea bono para beneficio de familias.
- Puesta en marcha de un CES en el municipio para el control de colonias felinas.
- Con el Convenio de Servicios Sociales se están atendiendo y se están cubriendo todas las solicitudes de ayuda económica para libros en familias vulnerables.

- Se están desarrollando el siguiente curso de Formación y Empleo:

Programa de Reactivación Profesional para mayores desempleados, para un total de 20 personas, con una subvención de 191.016 euros. Duración: 6 meses de contrato y 90 horas de formación en prevención de riesgos laborales y trabajo en equipo. Esto ha permitido contar con la contratación de 8 albañiles, 5 jardineros, 3 pintores, 1 operario de mantenimiento de edificios, 1 operaria de ayuda a domicilio y 2 operarios de limpieza de edificios.

- La Comunidad de Madrid nos ha concedido las siguientes subvenciones:

Subvención para adquisición de libros destinados a la Biblioteca Municipal, por valor de 6.500 €.

Subvención para el programa de mayores “Que no te cueste moverte”, por valor de 10.698 €

- Con motivo de las pasadas Fiestas Patronales se han celebrado un total de 42 eventos entre el 31 de agosto y el 9 de septiembre, y este año se ha ampliado el número de actividades pre fiestas, que ha ascendido a un total de 31 actividades celebradas entre el 16 y 30 de agosto, principalmente actividades deportivas, musicales, infantiles y conciertos.

- Se celebró la correspondiente sesión de la Junta Local de Seguridad con orden del día Fiestas 2018, y se cubrieron todas las medidas de seguridad que se acordaron en la misma con presencia de gran número de agentes en los días más conflictivos.

- Se celebraron dos reuniones con peñas y colectivos locales para tratar asuntos relacionados con las Fiestas 2018, cumpliendo los objetivos de participación ciudadana demandados por los peñistas.

- Durante la celebración de todos los eventos pre fiestas y fiestas del 16 de agosto al 5 de septiembre, se contó con el correspondiente servicio preventivo sanitario. Se llevaron a cabo 12 actuaciones con 7 traslados todos ellos de mínima gravedad.

- Ya está todo preparado para la puesta en marcha todas las aulas de actividades culturales del Centro Sociocultural, que comenzarán el próximo mes de octubre.

- Ya está en la imprenta el folleto de actividades culturales y juveniles que contiene la Programación de Otoño, que se distribuirá en los buzones de los vecinos y vecinas la próxima semana. La programación de otoño comenzará en el Teatro Municipal el día 6 de octubre con el I Concurso Internacional de Cortometrajes.

- Ya ha comenzado el proceso de difusión y venta de entradas para el II Real Game “La Última Víctima”, que se celebrará en el pueblo el próximo 20 de octubre. Tras el éxito del año pasado, en esta segunda ocasión habrá novedades. Además del juego de noche se realizarán diferentes actividades durante el día de forma gratuita. Se accederá al juego mediante una aplicación en el móvil. El juego de día, denominado “Misterios en El Alamo”, cuenta con la participación de diferentes locales del municipio. Se trata de una divertida actividad de seguimiento de pistas en un ambiente de suspense y misterio.
- Mayor presencia de la Red de Teatros en la Programación de Otoño del Teatro Municipal, contando con tres representaciones subvencionadas por la comunidad de Madrid: “Raíces Clásicas con sabia flamenca”; “Conversaciones con mamá” y “Pérez, el ratoncito no nace se hace”.
- Por parte de Urbaser y personal del Ayuntamiento, se ha llevado a cabo una Campaña de limpieza especial de Fiestas con especial incidencia en los espacios destinados a eventos de fiestas, con limpieza previa y posterior al evento; Limpieza especial con presión y baldeo de todas las zonas de contenedores soterrados, además de limpieza a presión de la Avda. de Madrid y c/. Escuelas; Refuerzo de contenedores junto a los soterrados en fiestas; Ubicación de 4 wc químicos en casetas y recinto ferial; Especial recogida de cartones y vidrio para poder dar servicio a locales hosteleros.
- Se ha organizado un viaje de mayores a Roquetas del Mar, en hotel 4 estrellas con animación, actividades con monitores y pensión completa. Participación de 70 vecinos gran aceptación que agradecieron el acierto de la concejalía en la elección del viaje.
- Finalizadas las obras del Parque Lineal “Las Huertas”, incluida la instalación del mobiliario urbano. Además, en el jardín de enfrente se ha ampliado el mobiliario con cuatro juegos de mesas y bancos de picnic.
- Durante los meses de verano se ha reforzado el servicio de limpieza de islas ecológicas y soterrados con un nuevo vehículo y más trabajadores. Este servicio se ampliará hasta diciembre.
- Durante el mes de septiembre, se ha realizada en el Ayuntamiento una nueva Campaña de Renovación del DNI para 96 renovaciones sin desplazamientos fuera del municipio.
- Se han renovado los siguientes Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid:
 - Renovación del Convenio de Servicios Sociales para 2019, por un importe de 115.160 €.
 - Nos hemos adherido al Convenio del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid, una herramienta de consulta informática muy práctica para acceder a datos sobre parcelas y terrenos.
 - Renovación del Convenio de Consumo para el ejercicio 2019.
 - Renovación del Convenio Bescam, por un importe de 270.000 €.
 - Renovación del Convenio de Absentismo Laboral, por un importe de 1.700 €.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que el Grupo Municipal IU-LV quiere formular las siguientes preguntas:

- El pasado día 15 de junio, solicitaron la siguiente documentación municipal y todavía no se les ha respondido: Contrato de la Feria Medieval; Contrato de representación jurídica firmado con el despacho de abogados “De la Riva”; Contrato para elaboración de la Auditoría Energética; Informe sobre el cumplimiento del contrato de Eficiencia Energética y sobre si se ha creado ya el fondo para mejoras ofertado por el contratista; Procedimiento utilizado para pagar desde el pasado mes de Febrero las facturas del contrato de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, informe del servicio de Intervención y facturas ‘presentadas por la empresa “Urbaser”’.

- Quieren saber cuándo se va a sacar el Pliego de Cláusulas del próximo contrato de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que se va a preparar la documentación para entregársela lo antes posible.

- Continúa el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que quieren poner de manifiesto que está acordado que los Plenos Ordinarios se celebren por la tarde, y por lo tanto, se tiene que justificar por qué últimamente se están celebrando por la mañana.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 13,35 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de quince folios sellados y rubricados con firma electrónica, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO